



*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

e-mail: [consejo@unsa.edu.ar](mailto:consejo@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

*"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la  
Independencia Nacional"*

## RESOLUCIÓN N° 173/2016-CCI

SALTA, 17 de octubre de 2016

### VISTO:

La nota N° 1786/16 presentada por el Geól. Jorge Marcuzzi en la que solicita reconsideración de lo resuelto en la Resolución N° 140/2016-CCI por la cual el Consejo consideró no admisible la presentación de su nuevo proyecto en el marco de la Convocatoria 2015 y,

### CONSIDERANDO:

Que los motivos que dieron lugar a la no admisibilidad se refieren a la falta de cumplimiento al Artículo N° 11 del Reglamento para la Gestión de Programas y Proyectos de Investigación aprobado por Resolución N° 114/2015-CCI, en el que se fijan los requisitos para el Director de un Proyecto Tipo A, en lo referido a la cantidad de trabajos publicados.

Que a fin de dar cumplimiento al Artículo N° 11, el Geól. Marcuzzi adjunta su CV actualizado.

Que habiendo revisado el CV actualizado del Geól. Marcuzzi, se observa la falta de cumplimiento al número de publicaciones requerido para Directores de Proyectos Tipo A, estipulado en la Resolución N° 114/2015-CCI.

Que la Comisión de Control de Gestión y Evaluación de Proyectos, mediante despacho N° 32/16, aconseja no hacer lugar al pedido de reconsideración solicitado por el Geól. Marcuzzi.

Que en la Décima Reunión Ordinaria de fecha 12 de octubre de 2016 el Consejo aprobó el Despacho de la Comisión Control de Gestión y Evaluación de Proyectos.

Por ello,



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

e-mail: [consejo@unsa.edu.ar](mailto:consejo@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

## RESOLUCIÓN N° 173/2016-CCI

### EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(En la Décima Reunión Ordinaria del día 12 de octubre de 2016)

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar al pedido de reconsideración solicitado por el Geól. Jorge Juan Marcuzzi DNI: 11.080.568.

ARTÍCULO 2°.- Ratificar lo resuelto en la Resolución N° 140/2016-CCI

ARTÍCULO 3°.- Comunicar la presente al interesado, a la Dirección de Gestión de Programas y Proyectos. Cumplido por Mesa de Entradas, archívese.

MARY GOMEZ  
DIRECTORA  
GESTIÓN PROGRAMAS Y PROYECTOS  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa

Dra. MARIELA FINETTI  
Secretaría Técnica  
Consejo de Investigación - UNSa